

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

15581 Autos 289/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0001277

N28150

Demandante/s: Lucía Ceballos Pineda y Otros

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L. y Agrícola Pastrana S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecucion de titulos judiciales 289/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lucia Ceballos Pineda, Hicham El Amrani, Mhamed Sellami, Lamjafar El Mostafa, Satrani Rachid, Bridaa Falah, Jbari Mohammed, Mohammed Echcharaqui, Abdelfattah Zouhair, Said Farhat, Mohamed Ait Mammou, Mohamed Zekraqui, Fatiha Aallouzh, Abdelhadi Bakhouti, Kamal Echcharaqui, Lakbir Rbihi, El Arbi Mokhtari, Malika Ezzekraqui, Fouzia Tniguer, Mohammed El Bakali, El Houssaine El Amri, Ahmed Youssefi, Hmed Tamym, Fatima Mortabit Ep Tamym, Hadj Adnani, Mohamed El Khatbaqui, Mohammed Majdouli, Brahim Bouabid, BrahIm El Qunajani, Naima El Haquzy, El Anouche El Harti, Khalid Jaouad, Aicha El Hamdouni, Milouda Alsori, Zouhir Boumehraz, Hammadi Hanbali, El Kbira Ouarga, Aziiz Ilhami, Mohammed Ou Omar A Hountir, Abderrahmane Bouabid, Mbarek Adnani, Mohamed Sellak, Mohammed Rachdi, Bennaceur Allam, Ahmed Lahlal, Ahmed Fouzi, Mbarka Lahlal, Mustapha Mejait, Jamila Legsir, Fadila Lahall, Najib El Fahli, Yamina Sahal, Tarik Fath, Salah Bkhouti, Khalid Benbarara, Mehdi El Mansouri, Abdelkader Moustarih, Khalifa Edaouidi, FatiMa Abidi, Abdelaziz Zekraoui, Mohamed Bouyacoub, Ahmed Choudna, Driss Zarguit, Mohammed Sabir, Rahma Sellami, Yahya Moussaoui, Mohamed El Mimouni, Rachid El Azizi, Mohammed Benkhoui, Mohammed Saib Bel Hadj, Hassani Mustafa, Kadfi Taj, Mohammed Moussaoui, Abdelhadid Ouachikh, Abdelhadid Said, Bouya Thami, Mohamed Ouadid, Mohamed Fadili, Belaid Eddamssir, Mimoun Barkani, Mohamed El Mansouri, Abdelkabar Lamraouah, Abdelali Sadki, Rahal Bouquefa, Souad Mhaouch, Mohamed Laabyd, Abdelaziz Gannaouni, Mohamed TaarAbt, Hayat Boumehraz, Chafnae El Habib, Halima Boumehraz, Ramdane Berramdane, Mohamed Labzae, Fatiha Khabir, Mohamed Es Salih, Mohamed Il Hami, Fatima Naqraoui, Driss Amira, Mohamed El Khadra, Mabrouka Ayat, Aicha El Farh, Mohamed Ayat, Nezha Ayat, Manuel Alvarez Luna, Bouzekr Moustarih, Ouadia Achi, Andrea Coca De Casilla, El Mostafa El Yazizi, Gabriel Caceres Felipez, Salah Fadili, Maura Casilla Escalera Mustapha Moussaoui, Abdelaziz Zohri, contra la empresa Fondo de Garantia Salarial, Agricola Mendez S.L. y Agricola Pastrana S.L. sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de Ordenación

Secretario Judicial Sra. D.ª Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2010.

Doña Lucía Ceballos Pineda y 113 demandantes más, han presentado demanda de ejecución de Acta de Conciliación frente a Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L. y Agrícola Pastrana S.L. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndolo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta num.:3095-0000-30-0179-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Auto

Magistrado-Juez Sra. Dña. María Dolores Noguerols Peña

En Murcia, a 1 de septiembre de 2010

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Lucia Ceballos Pineda, Hicham El Amrani, Mhamed Sellami, Lamjafar El Mostafa, Satrani Rachid, Bridaa Falah, Jbari Mohammed, Mohammed Echcharaqui, Abdelfattah Zouhair, Said Farhat, Mohamed Ait Mammou, Mohamed Zekraoui, Fatiha Aallouzh, Abdelhadi Bakhouti, Kamal Echcharaqui, Lakbir Rbihi, El Arbi Mokhtari, Malika Ezzekraoui, Fouzia Tniguer, Mohammed El Bakali, El Houssaine El Amri, Ahmed Youssefi, Hmed Tamym, Fatima Mortabit Ep Tamym, Hadj Adnani, Mohamed El Khatbaoui, Mohammed Majdouli, Brahim Bouabid, BrahiM El Qunajani, Naima El Haquzy, El Anouche El Harti, Khalid Jaouad, Aicha El Hamdouni, Milouda Alsori, Zouhir Boumehraz, Hammadi Hanbali, El Kbira Ouarga, Aziiz Ilhami, Mohammed Ou Omar A Hountir, Abderrahmane Bouabid, Mbarek Adnani, Mohamed Sellak, Mohammed Rachdi, Bennaceur Allam, Ahmed Lahlal, Ahmed Fouzi, Mbarka Lahlal, Mustapha Mejait, Jamila Legsir, Fadila Lahall, Najib El Fahli, Yamina Sahal, Tarik Fath, Salah Bkhouti, Khalid Benbarara, Mehdi El Mansouri, Abdelkader Moustarihi, Khalifa Edaouidi, Fatima Abidi, Abdelaziz Zekraoui, Mohamed Bouyacoub, Ahmed Choudna, Driss Zarguit, Mohammed Sabir, Rahma Sellami, Yahya Moussaoui, Mohamed El Mimouni, Rachid El Azizi, Mohammed Benkhoyi, Mohammed Saib Bel Hadj, Hassani Mustafa, Kadfi Taj, Mohammed Moussaoui, Abdelhadid Ouachikh, Abdelhadid Said, Bouya Thami,

Mohamed Ouadid, Mohamed Fadili, Belaid Eddamssir, Mimoun Barkani, Mohamed El Mansouri, Abdelkadir Lamraouah, Abdelali Sadki, Rahal Bouquefa, Souad Mhaouch, Mohamed Laabyd, Abdelaziz Gannaoui, Mohamed Taarabt, Hayat Boumehraz, Chafnae El Habib, Halima Boumehraz, Ramdane Berramdane, Mohamed Labzae, Fatiha Khabir, Mohamed Es Salih, Mohamed El Hami, Fatima Naqraoui, Driss Amira, Mohamed El Khadra, Mabrouka Ayat, Aicha El Farh, Mohamed Ayat, Nezha Ayat, Manuel Álvarez Luna, BouzeKr Moustarih, Ouadia Achi, Andrea Coca De Casilla, El Mostafa El Yazizi, Gabriel Caceres Felipez, Salah Fadili, Maura Casilla Escalera Mustapha Moussaoui, Abdelaziz Zohri, frente a Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L. y Agrícola Pastrana S.L. parte ejecutada, por importe de 142.516,39 euros en concepto de principal, más otros 14.300 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Decreto

Secretario Judicial D.^a Victoria Juárez Arcas

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Tramitándose ante este Juzgado Ejecución Título Judicial núm. 147/2010 frente a los mismos deudores Agrícola Méndez, SL y Agrícola Pastrana, SL, acumúlense las presentes actuaciones a la anterior continuándose con la traba y ejecución iniciada.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 3095.0000.64.0179.09 del Banesto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez S.L. y Agrícola Pastrana S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.